

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>140</b>
FECHA
<b>21 SET. 2016</b>
ROL S.I.I.
4310-16

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201605422
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° EXENTO de fecha ----- de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino LAGO CUCAO N° 4076 -----, Lote N° 56, Manzana SECTOR 30, Localidad o Loteo LOS ANDES DEL SUR III, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ARTÍCULO 5.1.4 NUMERAL 7 O.G.U.C. / D.F.L. 2 DE 1959
- 3.- Otros. (Especificar) VER NOTAS

**Nota:** Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PAMELA GONZALES ABARCA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
FRANCISCO JULIO PIZARRO	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m2)	<b>94,521</b>	SUPERFICIE TERRENO (m2)	<b>80,21</b>	Nº DE PISOS	<b>2</b>
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	<b>RESIDENCIAL, VIVIENDA</b>				
OTRAS (especificar)	-----				

**21 SET. 2016**

**DESGLOSE DE SUPERFICIES**

APROBACIÓN	TIPOLOGÍAS	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
PE N° 15/1990	PAREADA	1	2	VIVIENDA		27,041	23,589					50,630 m2
PRESENTE SOLICITUD	PAREADA	1	2	VIVIENDA		17,458	26,433					43,891 m2
						44,499	50,022				94,521	

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE N° 15 DEL 12-01-1990	50,630 m2	RE N° 47 DEL 11-06-1990	50,630 m2
PRESENTE SOLICITUD	43,891 m2	PRESENTE SOLICITUD	43,891 m2
SUP. TOTAL 94,521 m2		SUP. TOTAL 94,521 m2	

**NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)**

- 1.- Se considera lo indicado en Ord. n°3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 del 25/08/2005, Ley N° 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley N° 20.703 del 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- La presente solicitud corresponde a ampliación en primer y segundo piso de 43,891 m2 con destino Vivienda.
- 4.- No es requisito adjuntar Certificado de Informaciones previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 5.- Queda exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, N°7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C. (Adjunta declaración de Propietario).
- 6.- Para acogerse al DFL2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.
- 7.- Vivienda original cuenta con Certificado de fecha 18-04-2014 mediante la cual se otorga la calificación de vivienda social. De acuerdo a lo establecido en el Art. 116 bis d) de la LGUC., la presente regularización se exime del pago de derechos municipales por no sobrepasar el valor de tasación de 520 UF de las construcciones.
- 8.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

**ROMINA BERRIOS SILVA**  
ARQUITECTO REVISOR

JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)  
ARQUITECTO REVISOR: PABLO ANDRÉS VERGARA MADARIAGA

**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
- INTERESADO  
- OFICINA DE PARTES  
- JINE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)  
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
- ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 2016-X05422

21 SET. 2016